

Decreto de 23 de julio de 1984 sobre calidad y salubridad de los moluscos.

Séptima.—Por el titular de la concesión se justificará el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas, o acreditará la declaración de no sujeto el acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u oficina liquidadora correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1982.—P. D., el Subsecretario de Pesca Marítima, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca Marítima y Director general de Ordenación Pesquera.

5890 *RESOLUCION de 20 de enero de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de Protección marca «Beyfe», modelo JB-31D, tipo bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Carrocerías Beyfe» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Beyfe», modelo JB-31D, tipo bastidor con techo, válida para los tractores marca «John Deere», modelo 3140, versión (2RM); modelo 3140 DT, versión (4RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8173.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

5891 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de marzo de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	103,659	103,939
1 dólar canadiense	85,481	85,798
1 franco francés	17,132	17,193
1 libra esterlina	187,519	188,441
1 libra irlandesa	154,628	155,481
1 franco suizo	55,805	55,905
100 francos belgas	238,809	238,053
1 marco alemán	43,824	44,036
100 liras italianas	8,127	8,155
1 florín holandés	40,021	40,208
1 corona sueca	17,895	17,975
1 corona danesa	13,048	13,100
1 corona noruega	17,308	17,384
1 marco finlandés	22,812	22,924
100 chelines austriacos	624,000	627,954
100 escudos portugueses	148,935	149,788
100 yens japoneses	43,801	43,811

ADMINISTRACION LOCAL

5892 *RESOLUCION de 18 de febrero de 1982, del Ayuntamiento de Gome sende (Orense), por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.*

Este Ayuntamiento, en virtud de lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha iniciado expediente para declaración de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de una parcela que seguidamente se describe, afectada por la construcción de la obra «enlace de la carretera Quintela-Riomolinos con el Ayuntamiento de Gome sende», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978.

Por Real Decreto 3440/1981, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 30, de 4 de febrero de 1982), ha sido declarada de urgente ocupación la parcela de referencia.

Descripción: Parcela sita en Cerdal, dedicada a huerta y parral. Propietario, don Manuel Rodríguez Salgado, vecino de Sobrado.

Linda: Norte, herederos de Paulino Alonso Novoa y otros; Sur, Florindo Rodríguez Enriquez; Este, Manuel Sánchez Vázquez y otro, y Oeste, pista.

Superficie a expropiar: 3,56 áreas.

Se fija el día 23 de marzo de 1982, a las diecisiete horas, a fin de levantar sobre la propia finca acta previa a la ocupación, para cuyo acto se cita al propietario y demás personas que se consideren con derechos sobre la parcela afectada, hasta cuya fecha podrán presentar por escrito, ante esta Alcaldía, alegaciones sobre errores padecidos respecto a titulación, descripción y otros datos.

Gome sende, 18 de febrero de 1982.—El Alcalde.—3.965-E.

5893 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1982, del Ayuntamiento de Siete Aguas, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

La Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero del año en curso adoptó el acuerdo de proceder a la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la realización de la obra «Captación de aguas», incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1980, lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, por los trámites establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1934, conforme se establece en el Real Decreto 1987/1980, de 29 de agosto, en relación con el Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero y con el Real Decreto 2869/1981, de 13 de noviembre.

Por ello, esta Alcaldía, ha resuelto convocar a los propietarios, quienes además serán notificados individualmente por cédula, y a todas aquellas personas que pudieran ostentar derechos sobre la finca afectada, para el próximo día 14 de abril de 1982, a las once horas, comparezca en este Ayuntamiento, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse a dicha finca en caso necesario.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o representados por persona debidamente autorizada, aportando los siguientes documentos: Escritura de propiedad, certificado del Registro de Propiedad de que la finca está libre de cargas y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento y hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Relación de bienes afectados

Finca única, propietario según Catastro viejo vigente, Maximino Muñoz Zahonero.

Propietario Registral: Don José, doña Antonia, doña Mercedes y doña Amparo Sánchez García.

Parcela número 518, polígono número 3, del Catastro viejo, actualmente vigente, sita en la partida de las Escaleras del término de Siete Aguas. Extensión de la parcela, 12 áreas 47 centiáreas Cultivo: Cereal secano. Superficie a expropiar: Total.

Lindes: Norte, Vicente Muñoz Zahonero; Este, Rosalía Camilo Parin; Sur, Municipio, y Oeste, Sixto Zanón Blasco.

Siete Aguas, 26 de febrero de 1982.—El Alcalde, Agapito Mas Tarin.—4.005-E.